

Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 09/06/2021
11:56:38



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02443-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RODRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 09/06/2021
12:04:19

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001820
ACTA ELECTORAL N.º 07691291V
CALLAO
CALLAO
CALLAO

Bellavista, 8 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial – Elecciones generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
MÁRIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 09/06/2021
11:58:52

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene ilegibilidad en el “total de ciudadanos que votaron” y en la “votos nulos”.
- Referencia normativa:** Según el literal *k* del artículo 5 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución N.º 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE y el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo se observa que:
 - En el ejemplar del acta de la ODPE se consigna una cifra **ilegible**, el “total de ciudadanos que votaron”, así como en los “votos nulos”.
 - En el ejemplar del acta del JEE se consigna la cifra 231 como el total de ciudadanos que votaron; y 7 en los votos nulos.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento, para resolver esta ilegibilidad, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.

Firmado
Digitalmente por:
FELIPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 09/06/2021
12:02:16

En consecuencia, luego de verificarse que, en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, debe considerarse en el “total de ciudadanos que votaron” la cifra **231**, y en los “votos nulos” la cifra **7**.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial del Callao, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.º **07691291V**.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** la cifra **231** en el total de ciudadanos que votaron.



Firmado
Digitalmente por:
MARCO ANTONIO
BRETONECHE
GUTIERREZ
Fecha: 09/06/2021
11:56:39



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN N.º 02443-2021-JEE-CALL/JNE



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ERNESTO
RODRIGUEZ
SANCHEZ
Fecha: 09/06/2021
12:04:20

Artículo tercero. - CONSIDERAR la cifra 7 en los votos nulos.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BRETONECHE GUTIÉRREZ

LEY TOKUMORI

MENDIOLA TELLO

Firmado
Digitalmente por:
MARIA ANA LEY
TOKUMORI
Fecha: 09/06/2021
11:58:53

Valdivia Javier
Secretario
sjms

Firmado
Digitalmente por:
FÉLPE WALTER
MENDIOLA
TELLO
Fecha: 09/06/2021
12:02:17

